



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Unidad Fiduciaria
Dirección Jurídica Fiduciaria
Gerencia de Apoyo Legal Fiduciario
Ciudad de México a 14 de julio de 2026
UF/DJF/GALF/155200/418/2026

"DX Legal", S.A. de C.V.
Presente

Atención: José Gerardo Ruíz López

Me refiero a su propuesta de servicios y honorarios emitida para la atención del juicio de amparo con número de expediente 1007/2026, radicado ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por la empresa "Constructora de Obras Civiles y Marítimas Ivjadi, S.A. de C.V., al que fue emplazado con el carácter de tercero perjudicado/interesado, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" (**JUICIO**).

Al respecto, le informo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), la propuesta de mérito fue considerada como la que presenta las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que la atención del **JUICIO**, le fue asignada bajo los siguientes términos:

- a) Monto del Contrato: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Vigencia: Esta iniciará con la adjudicación del contrato y concluirá cuando se emita resolución por la que se dé por concluido, total y definitivamente el **JUICIO**, es decir, i) que exista sentencia firme o ejecutoriada que no admita medio de defensa alguno, o bien, que cause estado y, ii) que no exista incidente alguno pendiente de atenderse.

Atento a lo anterior, agradeceré tenga a bien enviar a la brevedad posible los documentos y declaraciones que se enumeran a continuación:

1. Manifestaciones bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de *i) obligaciones fiscales*, o en su caso, documento vigente a la fecha de firma de Contrato, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.1.28. y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 28 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, y *ii) obligaciones en materia de seguridad social*, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (telefonía fija o predial).
3. Cartas de confidencialidad de la información y de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**.



Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200



4. Asimismo, manifestar **bajo protesta de decir verdad**, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que usted no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, en caso de desempeñarlo, con la formalización del Contrato a celebrarse, no se actualiza ningún conflicto de interés, en el entendido de que, si así fuera, se comunicara de inmediato a esta Institución Fiduciaria, agradeciendo manifestar los siguientes datos:

- Objeto del procedimiento;
- Vigencia del Contrato;
- Monto del Contrato; y
- Fecha de formalización del contrato, ésta se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente día de la presente notificación, en términos de los artículos 67 de la LAASSP y 109 fracción VI de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis Antonio Ordaz Maldonado
Titular de la Gerencia de Apoyo Legal Fiduciario

C.c.p. Miguel Santibáñez Landeros. Titular de la Dirección Jurídica Fiduciaria de Banobras, S.N.C.